



Expte nº 4311/2024

Expte. Vortal C18/2024

### DILIGENCIA DE CORRECIÓN DE ERRORES

#### DILIGENCIA:

Para hacer constar que, habiéndose reunido la Mesa de Contratación en fecha 2 de septiembre de 2024 del contrato de "Obras de Dotación de Saneamiento de 41 viviendas en Calle Xanna, Corb y Becasa y conexión con red de saneamiento en Galera de las Palmeras", (Expte Gestiona nº 4311/2024- Vortal C18/2024), dejándose constancia por escrito mediante el acta nº 3/2024, se detecta un error en el informe técnico de valoración, de fecha 30 de agosto de 2024,

Donde dice:

**QUINTO.-** A la vista de todo lo anterior, se propone la siguiente valoración de conformidad con los criterios descritos en el citado Anexo XI:

CRITERIOS	PLICAS	
	LA FOIA	AVANCE
1.OFERTA ENÓMICA	85	41
2. MEJORAS	0	10
4.GARANTÍAS ADICIONALES	0	5
TOTAL PUNTOS	85	56

La puntuación del sobre ÚNICO queda, por tanto, como sigue:

- 1.- HIDRAULICAS LA FOIA 85 pts.
- 2.-LEVANTINA INGENIERÍA Y CONSTRUCCION SL 56 pts

Debe decir:

**QUINTO.-** A la vista de todo lo anterior, se propone la siguiente valoración de conformidad con los criterios descritos en el citado Anexo XI:

CRITERIOS	PLICAS	
	LA FOIA	AVANCE
1.OFERTA ENÓMICA	85	41
2. MEJORAS	0	10
4.GARANTÍAS ADICIONALES	0	5
TOTAL PUNTOS	85	56



La puntuación del sobre ÚNICO queda, por tanto, como sigue:

- |  |                |
|--|----------------|
| 1.-HIDRAULICAS LA FOIA                       | 85 ptos.       |
| <b>2.-AVANCE Y DESARROLLO DE OBRAS, S.L.</b> | <b>56 ptos</b> |

Advertido un error material y considerando en los términos del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

De lo que doy fe.

En Altea, en fecha y firma al margen indicado.

Fdo. Secretaría de la Mesa de Contratación

